



POSICIÓN DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO ANTE EL NUEVO BORRADOR DE LA LEY de 7/1996, de 15 de ENERO, DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA Y OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

Ante el nuevo borrador de la LORCOMIN, nos reafirmamos en el texto de posición de la CEC de modificación de la Ley COMIN y proponemos las siguientes propuestas o enmiendas que señalamos como imprescindibles:

Artículo 2 apartado 3

Debe incluirse que las comunidades autónomas establecerán los requisitos en virtud de los cuales se otorgara la calificación de gran establecimiento comercial.

Artículo 6 apartado 2

Se propone sustituir el redactado por el siguiente texto:

La instalación de grandes establecimientos comerciales estará sujeta a una única licencia comercial cuyo otorgamiento corresponderá a las comunidades autónomas o a las corporaciones locales, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas normas autonómicas de comercio interior.

Artículo 6 apartado 5

Se propone el siguiente redactado:

"Las CCAA podrán someter a régimen de autorización comercial la instalación de aquellos establecimientos comerciales inferiores a 2.500 m² por razones de planificación urbanística y por que generen un impacto por razón del entorno urbano, el medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico artístico.

Por último se propone que se mantengan las comisiones de equipamientos comerciales de la actual legislación que se pretende derogar en la disposición derogatoria única.